

SANTA CRUZ, 01 de Abril de 2022. -

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. El Decreto Exento N°3459, de 30 de Noviembre de 2021, que llamó a Propuesta Pública (ID N°: 3864-48-LE21) para la implementación de un servicio de conectividad de internet para 07 dependencias del Departamento de Salud.
7. Decreto Exento N°46, de 10 de Enero de 2022, que declaró desierto la licitación anteriormente señalada.
8. Decreto Exento N°47, de 10 de Enero de 2022, segundo llamado a licitación pública "Implementación e Instalación de Servicio de Conectividad Internet por Enlace Microondas para 07 dependencias del Departamento de Salud Municipal, Mas Servicio de dedicado 10MB y 20MB" (ID N° 3864-1-L122).
9. Decreto Exento N°461, de 16 de Febrero de 2022, que adjudicó la Licitación pública ID 3864-1-L122, referida a la Prestación del "IMPLEMENTACION E INSTALACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTERNET POR ENLACE MICROONDA PARA 07 DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MAS SERVICIO DE DEIDCADO 10MB Y 20MB", emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-153-SE22, de 25 de Febrero de 2022, por la suma total de \$16.118.550 IVA incluido.
10. El Contrato de prestación de servicio suscrito el 09 de Marzo de 2022 y Decreto Exento N°727 que Aprueba el contrato.
11. Memorándum N°06 del 31 de Marzo de 2022 de la Oficina de Informática de Salud Municipal, donde solicita el servicio de conectividad de internet para las dependencias de Salud Mental y CECOSF "Paniahue".

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Municipalidad de Santa Cruz, por instrumento de "Vistos 8", llamó a licitación pública ID 3864-1-LE22, adjudicando ésta mediante documentos de "Vistos 9".
- 2.- Que, por instrumento de "Vistos 11", se solicita la adquisición (contratación) del servicio de conectividad de internet para las dependencias de Salud Mental y del Cecosf "Paniahue".
- 3.- Que, en el punto 26 letra a. de las Bases de Licitación permite al municipio hacer uso de las prerrogativas que establece el artículo 77 del Reglamento de "Vistos 2", esto es, ampliar la contratación por hasta un 30% (treinta por ciento) del monto adjudicado.
- 4.- Que, se ha estimado necesario hacer uso de dicha prerrogativa legal, para dar conectividad a las unidades descritas anteriormente habida consideración a la necesidad de mantener un servicio uniforme y estable en la conectividad de internet.
- 5.- Que, efectuado un análisis presupuestario, se ha determinado la existencia de saldo de dinero que permite aumentar la cobertura y cantidad de prestaciones, siendo indispensable el servicio para la continuidad de las dependencias del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO :

1.- **AMPLIASE** el servicio contratado al proveedor **RADIOLINK COMUNICACIONES SPA., RUT: 76.355.207-1**, por un monto de **\$4.141.200, IVA incluido**, por aumento del servicio (según punto N°26 de las bases administrativas) de instalación infraestructura mmoo, servicio de acceso y transporte de Internet para el CECOSF Panjahue y Edificio de Salud Mental, lo que deberá ser pagado en proporción a los meses que resten del contrato primitivo.

2.- **SUSCRÍBASE** el correspondiente Addendum de contrato.

3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.05.008.001.007.-

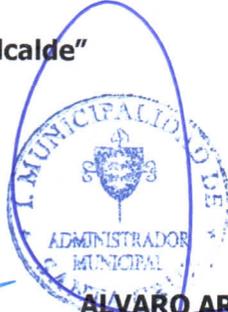
4.- **EMITASE** la Orden de Compra.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTALWWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)